

sar Viter hicieron lo suyo: inspeccionaron los locales para ver en qué condiciones higiénicas atendían. La respuesta fue funesta.

La visita empezó a las 10h45 del viernes 24 de octubre. El primer lugar en inspeccionar fue "El Madona", ubicado en Santa Prisca. Es una sala de masajes que atiende desde bien temprano en un edificio en donde existen oficinas jurídicas.

El lugar es pequeño y de apariencia poco agradable. Los baños estaban descuidados y el administrador no tenía los papeles. "El Madona" quedó clausurado.

Una de las chicas que trabaja ahí no presentó el carné profiláctico que les otorga el Ministerio de Salud, luego de que comprueban su estado de salud. Según Sandra, de 26 años, ahí trabajan cuatro chicas más y el "masaje" cuesta 60 mil sucres.

En el "Sunset", ubicado en la Juan Larrea, en cambio trabajan cinco chicas, pero solo dos estuvieron ese día.

Miriam y Katherine. Las dos adultas y de origen costeño. Según ellas en este lugar ofrecen masajes y nada más. Pero la realidad es otra: no se encontró camillas ni el equipo que se

Comarzo.

Durante el recorrido, el intendente entró a una clínica clandestina en donde supuestamente se realizan abortos. Ahí estaba un ciudadano chino que a más de indocumentado no supo precisar que actividades se realizan en ese sitio.

En el local número 40, atrás del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, funciona "El Goloso", un sala de masajes en donde el sexo es de todos los días.

Son habitaciones pequeñas, con televisión y VHS. Ese momento se exhibía una película tres x. Dos chicas

sa que de vez en cuando vienen menores a solicitar empleo.

Ahí se arrestó a una mujer que estaba indocumentada. A pocos pasos de "El Goloso" funciona un billar. Al dueño lo agarraron infraganti porque tenía a muchos menores de edad que se habían escapado de sus colegios para ir a jugar. El billar se llama "Escorpión".

En la calle Juan Larrea, en el segundo piso de una casa, atiende un billar, sala de masajes y cervicero. Todo en uno. Y aunque la dueña negó que ahí exista una sala de masajes, el sitio

se practica el sexo. En realidad la prostitución está permitida en locales cerrados, lo que exigimos es que las chicas tengan su carné que garantice

la intencencia que no reabran una sala de masajes ubicada en ese sector, pues se ha convertido el sitio en foco de violencia e inmoralidad.

CURSOS DE COMPUTACION

100% GARANTIZADOS TOTALMENTE PRACTICOS

- 3 meses **Operador Digitador de Computadoras**
- 4 meses **Técnico Auxiliar de Computación**
- 1 año **Programador de Sistemas Informáticos**

Instituto de Informática
Stephen Hawking
ULTIMOS CUPOS
Ministerio de Educación y Cultura, Acuerdo No 032

Dos, Wp, Opro, Windows, Word, Excel, Diseño Gráfico, Bases de Datos, Lenguajes de Programación, Pascal, C++, Visual (Foxpro, Basic), Access, Power Builder, Curso de Redes, Análisis de Sistemas etc.
Manuel Aguilar 115, entre la Universitaria y la Tegucigalpa Telefonos: 520278 436453

CITACION JUDICIAL

R. del E.
A ESTHELA MERCEDES SANCHEZ
ACTOR: Luis Alfredo Azañeta García
DEMANDADA: Esthela Mercedes Sánchez
CUANTIA: Indeterminada
JUICIO DE DIVORCIO: Nº 17722-97-R.B.
PROVIDENCIA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, a 10 de octubre de 1997. Las 09:00. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la ley. - Dése trámite verbal sumario. - En consecuencia con la demanda y esta providencia, hágase conocer a la demandada para los respectivos fines de ley. Atento el juramento del actor de desconocer el domicilio de la demandada y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a ESTHELA MERCEDES SANCHEZ, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días de término entre cada publicación como lo establece el Art. 119 del Código Civil. Agréguese el documento que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el accionante. Notifíquese.
Dr. Juan Burbano Cadena, Juez Segundo de lo Civil de Pichincha.
Lo que comunico a usted y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones. Certifico.
Juan H. Gallardo Q.,
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PICHINCHA (005984)

CITACION JUDICIAL

A los herederos de Jorge Villagómez Yépez y a la Sra. María de Lourdes Villagómez Bravo dentro del juicio Colaborio que les sigue María Beatriz Villagómez López.
JUICIO Colaborio Nº 406
ACTORA: María Beatriz Villagómez López
DEMANDADOS: Flor de María Villagómez, Alvaro Villagómez, Martha Corales y herederos de Jorge Villagómez Yépez
CUANTIA: Indeterminada
COMPETENCIA: Tercera Sala de la H. Corte Superior de Quito
TERCERA SALA DE LA H. CORTE SUPERIOR - QUITO, a 12 de julio de 1996 - Las 10:00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. - En consecuencia, con su contenido cítase a los herederos de Jorge Villagómez Yépez, Flor de María Villagómez de Cortóver, Alvaro Villagómez Corales y Martha Corales de Villagómez, en los domicilios señalados, para que la contesten en el término de seis días. En virtud del juramento rendido, y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítase a los herederos de Jorge Villagómez Yépez y a la Sra. María de Lourdes Villagómez Bravo, por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1033 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. - Cúntese con el señor Ministro Fiscal de Pichincha. - Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese. - Lo socio entrelinado "Los herederos de", sí vale Dr. Marcelo Ortiz Villacís. Se les previene de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.
Dr. Jorge Coronel Tapia
SECRETARIO RELATOR DE LA TERCERA SALA DE LA H. CORTE SUPERIOR (005911)

Homónimo

El señor Jorge Enrique Valenzuela Villacís, jefe del departamento gráfico del Consejo Provincial de Pichincha, nada tiene que ver con Jorge Valenzuela V. quien escribió para la sección 'Cartas al Director', una nota en la que se cuestionaba la actuación del titular de la corporación pichinchana. El señor Valenzuela, quien tiene cédula de identidad # 170471748-5, sostiene que es leal al organismo para el cual labora, pero considera que el homónimo le afecta en la relación laboral. El firmante en la carta publicada tiene un número de cédula diferente.

04 NOV 1997
República del Ecuador

Superintendencia de Compañías EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA FERNANDEZ SANTAMARIA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la Compañía CONSTRUCTORA FERNANDEZ SANTAMARIA CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 4 de diciembre de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 97.1.1.1. 2548 de 15 de octubre 1997.

- 1.- SOCIOS

NOMBRES	E.CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Carlos Fernández	casado	ecuatoriana	Quito
Washington Villacís	casado	ecuatoriana	Quito
Olga Fernández	divorciada	ecuatoriana	Quito
- 2.- DURACION: 20 años, desde su inscripción.
- 3.- OBJETO: Su actividad predominante es: Estudio, planificación, contratación y construcción de toda clase de obras viales, de ingeniería y arquitectura; a la explotación de canteras y materiales pétreos; elaboración, distribución y venta de materiales de construcción, tales como: tubos, adoquines, bloques, hierro,...
- 4.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.- CAPITAL: s/. 5'000.000 dividido en 5.000 participaciones de s/. 1.000 cada una.
- 6.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente. Para desempeñar dicho cargo se nombra al señor Carlos Fernández.

Quito, octubre 15 de 1997
Dr. Iván Salcedo Coronel,
SECRETARIO GENERAL (005439)

04 NOV 1997